



Arauca, Arauca, 02 de noviembre de 2021

Asunto : **Auto admite demanda**  
Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00171 00  
Demandante : Edisolander Cárdenas y Otros  
Demandado : Municipio de Arauca y Empresa Municipal de  
Servicios Públicos de Arauca -Emserpa-  
Medio de control : Reparación Directa

Revisada la demanda de la referencia, se observa que cumple con los requisitos formales señalados en la ley, especialmente los artículos 162 a 166 del CPACA y de procedibilidad contemplado en el artículo 161 ibidem.

### RESUELVE

**PRIMERO: Admitir** en primera instancia la demanda presentada por EDISOLANDER CÁRDENAS Y OTROS a través de apoderado, en contra del MUNICIPIO DE ARAUCA y la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA -EMSERPA-, por reunir los requisitos señalados en la Ley.

**SEGUNDO: Notificar** personalmente al MUNICIPIO DE ARAUCA y a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA -EMSERPA- conforme al artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, y por estado a la parte demandante.

**TERCERO: Notificar** personalmente al Ministerio Público acreditado ante los Juzgados Administrativos de Arauca, para lo de su competencia.

**CUARTO: Advertir** a la parte demandada el deber de aportar **en medio digital** junto con la contestación de la demanda, todas las pruebas que tenga en su poder y que pretendan hacer valer en el proceso de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 175 del CPACA.

Para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico [adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co). Los cuales deben presentarse conforme a los formatos estándar establecidos en el *protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente* de la Rama Judicial. En caso contrario, el Juzgado los convertirá en dicho formato al momento de archivarlos dentro del expediente digital (pág. 15-16 *protocolo*). Los siguientes son los formatos:

Tipo de archivo	Formato
Texto	PDF
Imagen	JPG, JPEG, JPEG2000, TIFF,
Audio	MP3, WAVE
Video	MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4

**QUINTO: Reconocer** personería para actuar a la abogada MIDIER ROJAS RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 52.901.589 de Bogotá y T.P No. 236.934 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

<sup>1</sup> Exp digital – 03Anexos – Pág1-7

**Firmado Por:**

**Jose Elkin Alonso Sanchez**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**001**

**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**252a2df91d2680ec4c12ffdf22c6e4ad881c50e32fc7d4ca9b69005d  
bd5521cb**

Documento generado en 02/11/2021 04:37:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**